



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 127 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 11 ABR. 2018

VISTOS; la Carta Nº 066-2018-ROV-GRA, de fecha 03 de marzo de 2018, Carta Nº 061-2018-GRA-SGSL/SO-HBQ, recibida el 07 de marzo de 2018, Oficio Nº 0268-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 09 de marzo de 2018, Decreto Nº 884-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1440-18-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 971-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, en noventa y tres (93) folios, **sobre Calendario de Avance de Obra actualizado por Ampliación de Plazo Nº 36, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 151-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de octubre del 2014 del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN"**, reconsiderado con código SNIP Nº 9334, con un presupuesto de



S/.134'119,507.36 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Siete con 36/100 Nuevos Soles), conforme al expediente técnico del año 2014 y bajo el sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, se suscribe el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de ejecución de Obra entre la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA" y el Gobierno Regional de Ayacucho, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato referido para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto; **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"** con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 066-2018/ROV-GRA, de fecha 03 de marzo de 2018, la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA", remite al Ing. Henri Barrientos Quispe, Supervisor de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho el Calendario de Avance de Obra y PERT CPM, Actualizados por Aprobación ficta de la Ampliación de Plazo N° 36, por dos (02) días calendario, por el Paro Agrario, lo que motivo que la fecha de término de Obra se desplace del 04 de julio al 06 de julio de 2018 y no al 04 de julio de 2018, como se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2018-GRA/GR-GG, de fecha 22 de febrero de 2018, solicitado por el ejecutor de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"**;

Que, mediante Carta N° 061-2018-GRA-SGSL/SO-HBQ, recibida el 07 de marzo de 2018, el Supervisor de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Calendario de Avance de Obra y PERT, CPM, Actualizados por Ampliación de Plazo N° 36, a fin de que emita su pronunciamiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 0268-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 09 de marzo de 2018, remite el expediente ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y Aprobación correspondiente vía acto resolutivo, y mediante Decreto N° 1440-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución, en aplicación del artículo 201° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento de la Ley Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que establece: *"La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida.../";*

Que, lo solicitado por la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA" y estando a conformidad del Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE, Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se tiene Decreto N° 1440-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 971-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que determinaron la Aprobación del Calendario de Avance de Obra



Actualizado Procedente de la Ampliación de Plazo N° 36 de la Obra: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN”**, y que dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Actualizado del Proyecto: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN,”** por la Ampliación de Plazo N° 36, otorgado por aprobación ficta por dos (02) días calendario, treinta y uno (31) de enero y uno (01) de febrero de 2018, motivando que la fecha de término de la obra se desplace al 06 de julio de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la **Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima “OBRAINSA”**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SGSL/masm
19/03/2018

